

El despliegue local de mecanismos de participación ciudadana: la experiencia de los Consejos Locales Sectoriales en el Gran Buenos Aires

Carolina Foglia

Instituto del Conurbano, Universidad Nacional de General Sarmiento
Email: cfoglia@campus.ungs.edu.ar
<https://orcid.org/0000-0001-7810-5633>

Adriana Rofman

Instituto del Conurbano, Universidad Nacional de General Sarmiento
Email: arofman@campus.ungs.edu.ar
<https://orcid.org/0000-0002-8333-1053>

Paula Rosa

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) Centro de Estudios Urbanos y Regionales
Email: prosa07@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-7529-5232>

Resumen

En las últimas décadas, los gobiernos locales argentinos han experimentado transformaciones sustanciales en sus modalidades de gestión pública que involucran la incorporación de la ciudadanía en el procesamiento de las políticas. Este fenómeno, se verificó con especial relieve en el campo de las políticas sociales, en donde se desplegaron diferentes mecanismos de articulación multiactoral que incluyen a la sociedad civil local y recuperan los entramados multinivel presentes.

En este trabajo analizamos el desarrollo de dos dispositivos institucionalizados de participación ciudadana en municipios del Gran Buenos Aires, los Consejos Locales Sectoriales de Niñez y Adolescencia y los Consejos Locales Sectoriales de Hábitat considerando su surgimiento, dinámica de funcionamiento, la agenda de temas y actividades y el entramado actoral que los sostiene. El análisis privilegia una aproximación que enfatiza la incidencia del contexto local y el papel de los actores políticos y sociales en el despliegue de los espacios.

Palabras clave: gobiernos municipales, gobernanza, gestión pública local, entramado multiactoral, política social.

The local deployment of citizen participation mechanisms: the experience of Sectoral Local Councils in Greater Buenos Aires

Abstract

In recent decades, Argentine local governments have experienced substantial transformations in their public management modalities that involve the incorporation of citizens in the processing of policies. This phenomenon is verified with special relief in the field of social policies, where different mechanisms of multi-stakeholder articulation were deployed that include local civil society and recover the multi-level frameworks present.

In this paper we analyze the development of two institutionalized devices for citizen participation in municipalities of Greater Buenos Aires, the Local Sectoral Councils for Children and Adolescents and the Local Sectoral Councils for Habitat, considering their emergence, their dynamics of operation, the agenda of topics and activities and the actor framework that sustains them. The analysis favors a situated approach that emphasizes the incidence of context and the role of political and social actors in the use of spaces.

Keywords: municipal governments, governance, local public management, multi-stakeholder framework, social policy.



Fecha recepción: 28-10-2022

Fecha aceptación: 15-05-2022

En las últimas décadas, se ha producido una profunda transformación en los modelos de gobierno y gestión pública. Los crecientes desafíos que impone este mundo en permanente transformación convocan a desplegar estrategias de gobernanza en red, que implican ampliar la participación de la ciudadanía en los procesos de política pública. Ello se advierte, principalmente, en las ciudades y ámbitos locales, donde se puede observar un proceso sostenido de multiplicación y afianzamiento de políticas y dispositivos de participación ciudadana. Buena parte de las transformaciones sociales, económicas y urbanas que se han producido en el Conurbano Bonaerense en las últimas décadas han sido resultado de políticas gestionadas por instancias de articulación de actores estatales y sociales.

En la Argentina, este despliegue se produjo particularmente desde comienzos del siglo XXI, en buena medida impulsado por el impacto político de la crisis del 2001, que dio lugar a la emergencia de nuevos y potentes actores de la sociedad civil, demandando mayor injerencia en las políticas públicas. En los años siguientes, las iniciativas de participación se fueron consolidando e institucionalizando, dando como resultado un panorama de mecanismos participativos locales bastante amplio. Dentro de este universo, sobresale el formato institucional de los Consejos Locales: dispositivos deliberativos y multiactorales, generalmente de carácter consultivo, donde actores gubernamentales y no gubernamentales interactúan con el Estado en torno a políticas o sectores específicos (Cravacoure, 2009; Arques et al., 2016 y Rofman y Foglia, 2020).

En el marco de este vasto escenario nacional, resulta de interés poner el foco en el desarrollo de los espacios participativos locales en el Gran Buenos Aires. Como se desarrolla más adelante, esta región metropolitana, donde residen cerca de un tercio de la población del país, concentra las situaciones de desigualdad más críticas, con políticas públicas fragmentadas y gobiernos locales con capacidades limitadas. En este marco, estos municipios se inscriben fuertemente en esta tendencia, ya que, en el 2018, casi la totalidad contaba con mecanismos de participación ciudadana (Rofman y Foglia, 2020).

Los Consejos Locales Sectoriales (en adelante CLS) son instrumentos centrales en esta expansión, particularmente en el Gran Buenos Aires (en adelante GBA),¹ donde se han creado en el marco de políticas sociales de escala nacional, provincial y municipal. Entre ellas, se destacan las políticas de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y las políticas de promoción del hábitat popular, campos de especial relevancia por su centralidad para la reproducción social de los sectores populares del GBA.

¹ El GBA está conformado por los 24 partidos que rodean a la ciudad capital de la República Argentina, la Ciudad de Buenos Aires, pero que forman parte de la provincia homónima.

En este trabajo, describiremos y analizaremos el surgimiento y desarrollo de los CLS de Niñez y Adolescencia y de los CLS de Hábitat. Estos campos, cuya intervención está centrada en las poblaciones más vulnerables, poseen significativo peso dentro de la agenda estatal, así como también en términos del accionar de las organizaciones sociales.

En este artículo nos proponemos realizar un análisis local de estas experiencias, ya que pese a que se trata de dispositivos participativos instituidos normativamente en legislaciones provinciales, los recorridos no asumen rasgos homogéneos en la región considerada. Este punto abre un interesante eje de discusión, ya que si bien esta promoción institucional estatal los ubicaría como mecanismos de carácter *top-down* (Annunziata, 2016) —es decir, incentivados desde arriba por el Estado provincial—, el abordaje local realizado nos permite matizar esta afirmación puntualizando el papel de los gobiernos municipales y el de las organizaciones sociales en su estructuración y devenir.

Para capturar esta diversidad, recuperaremos los criterios propuestos por Rowe y Frewer (2004): el proceso y los resultados. A pesar de que estos dos criterios fueron pensados para analizar la calidad de los procesos participativos, entendemos que resultan útiles para el abordaje de los CLS, ya que permiten diferenciar y analizar el cómo funcionan y el qué hacen. Por una parte, en lo que refiere al proceso, consideraremos el entramado de actores promotores y de aquellos involucrados en su sostenimiento y su dinámica de funcionamiento. Por otra parte, en torno a los resultados, miraremos la agenda de temas y actividades de cada espacio.

Esta aproximación se aleja de miradas prescriptivas que, como indican Paganí y Payo (2015), señalan el valor positivo de la participación en relación con el funcionamiento de la democracia, la transparencia y la mejora de la gestión estatal o el fortalecimiento de la sociedad civil. Pretendemos realizar un análisis de los procesos, corriéndonos de una mirada evaluativa tan habitual en este campo de estudio. También, nos distanciamos del análisis de corte más micro que aborda la dinámica interna de intercambio entre los participantes y sus motivaciones o percepciones, propios de estudios en profundidad de un sólo caso, que tienen particular interés por explicar un proceso singular.

Nuestro interés está puesto en identificar procesos “en movimiento”, no culminados, en desarrollo, con avances y retrocesos o en proceso de conformación. En relación con lo especificado, y atendiendo a los intereses propuestos para esta indagación, es posible advertir que los CLS —sean de niñez o hábitat— no poseen el mismo nivel de desarrollo y/o consolidación, algunos con respaldo de años de funcionamiento y otros en etapas iniciales de su creación. En este punto, nos preguntamos: ¿cuáles son las características que asume, en la actualidad, la participación institucionalizada local, teniendo en cuenta que han sido diseñadas normativamente en otros niveles de gobierno?

Aspectos metodológicos

Este artículo se basa en los resultados obtenidos de un proyecto de investigación² recientemente finalizado, que ha seleccionado 4 municipios —La Matanza, Tigre, Florencio Varela y Tres de Febrero— como muestra no representativa del conjunto de 24 gobiernos locales que componen el GBA.

Para su selección primó la continuidad partidaria, es decir, la continuidad del partido político a cargo del municipio. Esta cuestión se tornó relevante porque consideramos que la implementación y desarrollo de los CLS requiere de acompañamiento social y político, y también de sostenibilidad a largo plazo. Dado que el recorte temporal del análisis (2018-2021) estuvo atravesado por las elecciones a diferentes cargos ejecutivos y legislativos, entre ellos el de Intendente, un recambio en las gestiones podría impactar en las experiencias abordadas.

Asimismo, se buscó en la selección capturar la diversidad existente al interior de la región tanto en el plano político como socio-económico. En este sentido, las orientaciones políticas de los municipios no debían ser similares, por ello, uno es conducido por el Frente Renovador (Tigre), otro por Juntos por el Cambio (Tres de Febrero) y dos por el Frente de Todos (Florencio Varela y La Matanza).³

Además, los casos se ubican en diferentes zonas (Florencio Varela en el sur, La Matanza y Tres de Febrero en el oeste y Tigre en el Norte)⁴ y que presentan desigual nivel de desarrollo socioeconómico. Para esto último consideramos el índice de progreso social (Red de Progreso Social, 2018) que indica que Florencio Varela se encuentra en el nivel bajo, La Matanza y Tigre en el nivel medio bajo y Tres de Febrero en el nivel medio alto.

Frente a la escasez de información sobre el tema en general y en particular para el GBA, en el relevamiento, que se extendió desde el 2018 hasta el 2021, se apeló a un abanico de estrategias metodológicas: revisión de documentación oficial, sitios web oficiales y de organizaciones sociales, entrevistas a informantes clave (funcionarios⁵ locales y provinciales a cargo de los CLS o vinculados a áreas de gobierno con influencia en su conformación o bien cercanos a las políticas analizadas, miembros de organizaciones sociales y referentes barriales), y encuestas a organizaciones de la sociedad civil involucradas en los diferentes mecanismos y sistematización de estudios previos.

² Proyecto de Investigación Científica y tecnológica (PICT) "Políticas públicas de diseño participativo. Relaciones entre Estado y organizaciones de la sociedad civil en el ámbito local del Conurbano Bonaerense" financiado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, Argentina.

³ Todos los municipios del GBA se encuentran gobernados en la actualidad por algunos de estos tres partidos políticos.

⁴ El GBA se extiende en dirección norte, oeste y sur; al este se ve imposibilitada por el Río de la Plata.

⁵ A lo largo del artículo utilizaremos el masculino genérico gramatical para evitar complejizaciones en la lectura, pero cabe señalar que con el/los estamos refiriéndonos a todos los géneros y disidencias sin distinción.

Mecanismos de Participación Ciudadana Local

La multiplicación de mecanismos alternativos de participación política, más directa y menos mediada por el sistema representativo, constituye una de las respuestas surgidas en estos tiempos para construir respuestas sociales a la creciente complejidad de los problemas públicos. Las iniciativas de participación ciudadana, que se proponen organizar formas más directas de intervención de la ciudadanía en las decisiones públicas, constituyen construcciones institucionales, cada día más frecuentes, que encarnan esta orientación. Estas experiencias se enmarcan en un horizonte de sentido enfocado en la democracia participativa, que complemente los mecanismos del régimen político representativo y, de ese modo, permite extender y profundizar la democracia (Díaz Aldret, 2017; Brugue, 2018).

La participación ciudadana se presenta, entonces, como una estrategia para ampliar y diversificar los modos de interacción entre el Estado y la sociedad. Ello implica que el fenómeno puede ser promovido y analizado desde dos posiciones diferentes: desde el gobierno o desde la ciudadanía.

Para este artículo elegimos acercarnos al fenómeno desde la perspectiva del Estado y de las políticas públicas, puesto que el objetivo es comprender los desarrollos institucionales implementados para canalizar estas formas de participación directa. Ello no supone ignorar el nutrido debate que se sostiene al respecto desde la sociedad civil, ni tampoco la nutrida producción académica al respecto, sino considerar este movimiento como el marco social y político que permite comprender los actores y las cuestiones que se dirimen en estos espacios institucionales.

Desde la perspectiva del Estado, cabe advertir que la complejización de la dinámica social en las últimas décadas hace evidente que gobernar una sociedad requiere flexibilizar el modelo centralista sostenido sobre la noción del monopolio estatal de la gestión de lo público. En las realidades contemporáneas, la dirección de los procesos públicos necesita basar sus decisiones y acciones en una estructura de gobernanza en red, donde el Estado constituye el nodo central de un entramado que vincula a diferentes actores e intereses (Subirats, 2019).

La noción de gobernanza busca describir a este modelo emergente de gobierno, cuya capacidad se fortalece gracias a su inscripción en redes de articulación con otros niveles estatales y organizaciones, y entidades representantes de la sociedad civil y de la vida económica (Blanco et al., 2018). Este enfoque hace referencia a un modelo de gestión más abierto, basado en estrategias de articulación en red que incluyen al Estado y a los actores de la sociedad civil en las intervenciones so-

bre problemas públicos (Mayntz, 2006). Observamos así una evolución desde un modo de coordinación social jerárquico, en donde el poder se concentra de manera casi absoluta en manos del Estado, hacia unas nuevas estructuras de gobernanza multicéntricas, en donde múltiples actores sociales confluyen en el proceso de diseño y ejecución de políticas públicas (Blanco et al., 2012).

Si bien esta dinámica de transformación en los modos de gobernar que se orientan hacia el modelo de la gobernanza está atravesando actualmente todos los niveles de gobierno, su despliegue y las consiguientes políticas de participación ciudadana asumen particular relevancia cuando refieren a espacios locales. Ello se explica por varios factores: la distancia entre gobierno y ciudadanía es lógicamente más estrecha; los problemas que comprometen a la sociedad se hacen más comprensibles cuando refieren a un plano territorial acotado; y los actores sociales que organizan a la ciudadanía suelen armarse con base en la proximidad, entre otros.

Además, estas transformaciones se hacen evidentes en el ámbito de las políticas sociales, debido al evidente involucramiento de la sociedad —sectores sociales, actores, colectivos, etc.— en su implementación, como destinatarios y mediadores en la gestión. En este campo, la articulación multiactoral, la inclusión de la sociedad civil y los entramados multinivel se prefiguran como instancias clave de la gestión de lo público (Ferrari Mango et al., 2021).

La participación ciudadana institucionalizada se distingue de otras formas de intervención de la ciudadanía también relevantes y con fuerte capacidad de incidencia en la política pública. Es decir, el amplio universo de la acción colectiva y la protesta social que se moviliza por canales no institucionales. Si bien estos fenómenos tienen fuerte influencia en el campo que nos interesa analizar, el foco de este artículo estará puesto en las instituciones locales que articulan la participación ciudadana en las políticas seleccionadas.

Las instituciones participativas son el marco regulador a través del cual se incorpora “a los ciudadanos y asociaciones de la sociedad civil en la deliberación sobre políticas” (Avritzer, 2014, p.51). En estos dispositivos, como señalaba años atrás Borja “las asociaciones populares y grupos de interés de distinta índole expresan sus aspiraciones, propuestas y críticas dentro del ámbito administrativo, pero respetando las reglas del proceso de decisión política” (1986, p.56). Se trata, por tanto, de un tipo de participación organizada a través de normas concretas y más o menos estables que los ciudadanos participantes no están en condiciones de definir por ellos mismos, lo que lleva a ubicar este tipo de mecanismos como movimientos *top-down* (Annunziata, 2016).

Dentro del amplio universo institucional de procedimientos, mecanismos, órganos y normativas que organizan los procesos de participación ciudadana local, nos interesa en especial orientar la atención hacia los órganos de

participación, denominados Consejos Locales. Estos constituyen mecanismos estables, formalizados y colegiados donde actores gubernamentales y no gubernamentales interactúan en el ámbito público (Isunza Vera y Hevia, 2006). Son interfaces socioestatales, de intercambio, que asumen una dinámica deliberativa, como también de procesamiento de conflictos, en el que ciertos actores se interrelacionan con el fin de “informar, analizar, proponer, criticar, decidir, evaluar y reorientar la acción gubernamental con coparticipación” (Hevia et al., 2011, p.69). Son mecanismos con cierta pretensión de estabilidad y, si bien sus competencias pueden ser consultivas, vinculantes o implicar la autogestión, la mayoría se erige como espacios consulta para los tomadores de decisión, pero sin capacidad resolutoria, siendo denominados por la literatura tanto como asesores o consultivos (Brugué et al., 2001).

Si bien la denominación de Consejo incluye tanto aquellos que se estructuran por intereses sectoriales o temáticos, como otros de índole barrial o territorial; aquí haremos foco en el primer tipo, ya que constituyen los espacios de articulación multiactoral más difundidos y respaldados normativamente en la Argentina y en el GBA (Rofman y Foglia, 2020). Los CLS incorporan representantes de la administración municipal y de colectivos organizados, reconocibles como puntos ineludibles de referencia de las administraciones que buscan intervenir en un determinado campo de política.

La producción académica específica sobre estos dispositivos es de corte reciente en Argentina, concentrada en el campo de género (Barrabino, 2020; Rosales, 2011) y en el de niñez y adolescencia, donde se destacan trabajos propios para el Conurbano Bonaerense (Foglia, 2020, 2022; Ferrari et al., 2021; Rofman y Foglia, 2020), de la Provincia de Buenos Aires (Franco Patiño et al., 2019; Urdaniz, 2017) y de la Provincia de Río Negro (Rodríguez, 2015).

Exceptuando la producción propia, los trabajos se focalizan mayoritariamente en el análisis de experiencias particulares, de consejos/mesas locales desarrollados en un/os municipio/s específicos buscando indagar procesos y dimensiones circunscriptas a estos casos singulares. Esta literatura abre el espacio y el interés por generar estudios que puedan trazar un panorama más amplio sobre el despliegue de estos dispositivos participativos, a la vez que permitan capturar las diferencias y matices que se presenten al interior del universo analizado.

Consejos Locales Sectoriales en el GBA

Las particulares condiciones sociales, territoriales y político institucionales del GBA convierten a esta región en un terreno especialmente apropiado para el desarrollo de instancias de participación ciudadana. Esta gran ciudad metropoli-

tana es donde residen alrededor de 11 millones de personas, un poco menos de un tercio de la población nacional. La concentración poblacional trae consigo una fuerte heterogeneidad y desigualdad socioespacial, y situaciones de vulnerabilidad social y económica que ha dado lugar al desarrollo de una trama asociativa de la sociedad civil sumamente activa y comprometida con las necesidades de la población.

Como Argentina es un país federal, desde el punto de vista jurisdiccional, las políticas públicas que intervienen en la región se asientan en varios niveles de gobierno: federal, provincial y municipal, en una estructura interjurisdiccional fragmentada, puesto que no se cuenta con instancias de articulación metropolitana. En este marco, los gobiernos municipales cuentan con capacidades y competencias limitadas para hacer frente a los problemas de sus territorios (Rofman y Foglia, 2021), condiciones que se buscan paliar a través de la incorporación de espacios de la sociedad civil a la gestión de las políticas locales (Rofman, 2014).

La participación de actores de la sociedad civil en instancias de gestión de políticas sociales locales no es un fenómeno nuevo en el GBA. Desde las reformas neoliberales y la posterior crisis, la política social viene recorriendo una senda marcada por diseños fuertemente territorializados. En esta lógica, los actores —en general organizaciones de la sociedad civil con fuerte anclaje local— han incrementado su intervención en el proceso de gestión social, particularmente en los marcos institucionales de consejos o mesas multiactorales.

Los datos dan cuenta del fuerte avance que han recorrido estos mecanismos en los últimos años: solo en el GBA existían, en 2018, más de 55 CLS inscritos centralmente en áreas específicas de la política social. De la radiografía efectuada para ese momento (Rofman y Foglia, 2021) sobresalen los CLS de Niñez y Adolescencia presentes en 13 municipios, los CLS de Hábitat ubicados en 9 municipios, espacios participativos sobre género en 7 casos, órgano de participación en el campo de las políticas de discapacidad en 6 distritos y 5 espacios multiactorales implicados en las políticas de economía social y solidaria. Se trata de consejos temáticos que se dirigen a la interlocución con comunidades organizadas y reconocibles en cada campo de política.

En casi todos los casos se trata de espacios previstos en marcos normativos provinciales, quedando su conformación efectiva a cargo de los gobiernos locales. Estos Consejos recogen la trayectoria de involucramiento de las organizaciones sociales de base en la región (Rofman, 2014) y abarcan diferentes cuestiones sociales críticas: hábitat popular, violencia de género, discapacidad, economía popular y vulneración de derechos.

Consejos Locales Sectoriales de Hábitat

La creación de los Consejos Locales de Hábitat encuentra su base institucional en la Ley provincial 14.449, de Acceso Justo al Hábitat. Esta Ley, sancionada el 29 de noviembre del 2012 y publicada en el Boletín Oficial en octubre de 2013, busca dar respuesta a la problemática de la tierra y la vivienda presente en la Provincia de Buenos Aires. Incorporando principios rectores, directrices generales e instrumentos de actuación, apunta a resolver de manera prioritaria: el déficit urbano habitacional, el aumento del valor del suelo y la concentración de la renta urbana.

Tiene como objetivo la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable. Para ello, establece herramientas y mecanismos que permiten fortalecer la capacidad del estado provincial, de los estados municipales y de las organizaciones sociales, para intervenir activamente en la promoción de políticas de hábitat que tiendan a la integración social y a la reducción de los factores que generan la exclusión social (Observatorio de la Ley, 2022). En relación con estos objetivos, la norma fija cuatro principios rectores: el derecho a la ciudad y a la vivienda, la función social de la propiedad, la gestión democrática de la ciudad y el reparto equitativo de cargas y beneficios (Bustos, 2015).

Desde estos principios, crea una serie de instrumentos financieros, impositivos, de gestión de suelo, de planificación urbana y de redistribución de la renta tendientes a la mejora del hábitat y a la reducción de las prácticas especulativas en el ámbito provincial. Específicamente, impulsa el crédito para el mejoramiento y ampliación de viviendas —a través de la creación de un Fondo Fiduciario Provincial—, la generación de lotes con servicios, la integración socio urbana de villas y asentamientos, la participación de los municipios en las valorizaciones inmobiliarias generadas por la acción del estado, el establecimiento de zonas de promoción de hábitat social, el impuesto progresivo al baldío, y otras acciones tendientes a la igualación en el acceso al suelo y la vivienda, especialmente para los sectores de menores ingresos.

Dentro de los fundamentos de la Ley, se menciona que para la resolución de las problemáticas mencionada se requieren de acciones políticas y de una activa participación comunitaria, pues es a partir de la participación que se cuenta con políticas legítimas, concebidas a partir de debates democráticos, y se crean medidas eficaces para dotar al gobierno provincial y municipal de herramientas para la creación de una sociedad más justa. Desde esta perspectiva, la Ley sienta las bases para la promoción de la gestión democrática a partir de la creación de dos ámbitos específicos:

Por una parte, el Consejo Provincial de Vivienda y Hábitat actúa, desde el año 2014, como órgano multiactoral de consulta y asesoramiento de las políticas y programas. Está integrado por la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, organizaciones no gubernamentales, colegios profesionales, representantes de los municipios, de las universidades públicas, sindicatos e integrantes del Poder Legislativo. Se establece su funcionamiento a través de reuniones mensuales y el trabajo en diferentes comisiones. Está integrado por 33 miembros.

Por otra parte, los Consejos Locales de Hábitat son espacios multiactorales creados para favorecer la participación democrática en el diseño de las políticas locales en los municipios de la provincia. La Ley promueve la creación de estos ámbitos de discusión con el objetivo de impulsar la democratización de las decisiones y la presentación de propuestas para la mejora de la situación del hábitat local. Los CLS pueden realizar asesoramiento y propuestas al Concejo Deliberante como al Poder Ejecutivo, pero no poseen poder de decisión. En términos generales, dado que existen diferencias entre los municipios, están integrados por diferentes actores locales como pueden ser organizaciones sociales, vecinos, el Poder Ejecutivo, concejales y colegios de arquitectos, entre otros. En la actualidad, se encuentran activos alrededor de 27 CLS en la Provincia de Buenos Aires.

En cuanto a la articulación entre estos dos ámbitos participativos, el Consejo Provincial, entre sus funciones, posee el asesoramiento a los municipios para la creación de los CLS, o ámbitos similares, y acompañar su funcionamiento.

Dentro de los márgenes que fija la ley, son los municipios los que, de adherir a esta, deben sancionar criterios operativos para la captación y distribución de recursos, la fijación de nuevos parámetros urbanísticos y para la creación y funcionamiento de ámbitos participativos de gestión. Desde la aplicación de la Ley, es de manera progresiva que los municipios comienzan a gestionar este tipo de acciones (Szajnberg et al., 2018) dando cuenta de amplias diferencias entre estos.

Las disparidades pueden comprenderse, entre otras razones posibles, en que para los municipios resulta un desafío implementar una política local de gestión del suelo, pues esto “supone el desarrollo de un proceso técnico-político sostenido y que requiere construir acuerdos complejos para coordinar a los múltiples actores e intereses involucrados en este proceso” (Szajnberg et al., 2018, p. 83).

En el caso específico de los CLS y su conformación para el campo del hábitat, las disparidades pueden observarse, primero, en la cantidad que se encuentran en funcionamiento. Como se mencionó, en la actualidad, existen alrededor de 27 en funcionamiento, de los 135 municipios con los que cuenta la provincia, otros están en proceso de conformación y/o formalización a través

de una ordenanza municipal y, en la mayoría de los casos, no se están realizando acciones para su generación.

Dentro de los municipios seleccionados, se identifican disparidades, dado que solo se han creado CLS en Tigre y en Florencio Varela. Sin embargo, La Matanza aún no tiene, pero está en proceso de conformación a través de una ordenanza, y en el municipio de Tres de Febrero no se ha convocado un espacio para su conformación.

En particular, en el caso de La Matanza, se detectaron diferentes iniciativas que apuntan a su conformación. Por ejemplo, durante el año 2019, una relevante organización vinculada a la defensa de los derechos humanos y una organización gremial del municipio, impulsaron una primera convocatoria con el objetivo de generar acciones conjuntas en torno a las distintas problemáticas que sufren los vecinos de los barrios con relación a la falta de acceso a la vivienda. En este primer encuentro, se decidió conformar el Consejo a partir del involucramiento de 16 organizaciones barriales, referentes territoriales y vecinos que participaron. Se trazaron líneas de trabajo conjuntas con el objetivo de lograr la implementación de la Ley en el municipio. Pese a la pandemia de covid-19, el proceso la conformación del CLS a partir de la creación de una ordenanza municipal continuó. Asimismo, el colectivo conformado por referentes y organizaciones barriales siguió activo. Si bien actualmente este mecanismo como tal no está en funcionamiento, en el municipio existen mesas participativas especialmente dirigidas a procesos de integración socio-urbana.

En cuanto al Municipio de Tres de Febrero, un proyecto de ordenanza para fomentar la creación del CLS ingresó al Concejo Deliberante en septiembre del año 2020; sin embargo, aún no ha sido conformado. En este municipio se llevan adelante mesas participativas focalizadas en determinadas problemáticas.

Surgimiento

En el caso del Municipio de Tigre se crea el Consejo Municipal de Tierra, Vivienda y Hábitat, por Ordenanza 3705 (2019), para acompañar la implementación de la Ley Provincial. En 2018 asume un Subsecretario proveniente de un relevante movimiento social, que es quien impulsa y apoya la creación del CLS. Este surge a partir de la iniciativa estatal que encuentra su “hito fundante” en la gestión/decisión política. Inicialmente, para crearlo, desde el municipio se convocaron reuniones con referentes y organizaciones barriales para dar los pasos preliminares.

Por su parte, el Municipio de Florencio Varela, posee un Consejo de Tierras, previo a la sanción de la Ley (2012) a raíz de la problemática de la toma de

tierras. Esto fue lo que impulsó la conformación del CLS, que continúa funcionando en la actualidad. Este municipio fue el primero en adherir a la Ley. Este hecho da cuenta de un municipio en donde las cuestiones vinculadas al hábitat poseen una trayectoria más larga, vinculada a conflictos puntuales que derivan en la conformación de espacios participativos para su resolución.

En esta dirección, un dato relevante es que este municipio se vincula también con el Consejo Provincial, en donde participa el director de Tierras y el Intendente fue presidente del Consejo Provincial previamente. A partir de su adhesión a la Ley, el Consejo de Tierras vio modificado su accionar al incluir nuevas herramientas y procedimientos para abordar las cuestiones que se venían trabajando previamente, como así también se realizaron cambios a ciertos programas municipales adoptando algunos aspectos que proponía la Ley, como por ejemplo la compra de terrenos para la construcción de viviendas.

Actores Involucrados

En el Consejo de Tigre se han ido sumando otros actores a medida en que conocen la existencia del Consejo; sin embargo, con el paso del tiempo y por efecto de la pandemia, se fue reduciendo el interés inicial de los participantes, y fue perdiendo su continuidad y relevancia como tal. En este sentido, sin el impulso estatal para sostener el espacio, no se reconoce la intencionalidad de la sociedad civil para sostenerlo. Inicialmente, existía el predominio en la participación de organizaciones de base provenientes de barrios puntuales — algunas más informales, otras con carácter de asociación civil—, quienes participaban por una demanda concreta (loteos, reclamos por servicios públicos, firmas) y luego dejaban de asistir. En cambio, las organizaciones sociales con mayor trayectoria en la temática de hábitat, muchas de ellas impulsoras de la creación de la Ley, tienen más permanencia.⁶ En cuanto a otros actores, en el caso de los concejales, su participación es más esporádica.

En Florencio Varela, desde el municipio participan la Dirección de Tierras y la Dirección de Obras Públicas, una universidad nacional, organizaciones religiosas y representantes del Concejo Deliberante. También forman parte organizaciones de vecinos, que a menudo intervienen en cuestiones puntuales, como tomas/ocupaciones de tierras. También están presentes otras entidades como una organización gremial representativa de los trabajadores de la economía popular y también otra entidad gremial de trabajadores que participa desde la conformación del Consejo de Tierra. Estas últimas son entidades de amplia trayectoria y representación.

⁶ Asociación Civil Madre Tierra, FOTIVBA, Vivienda Digna, Mujeres 2000, Techo, SEDECA.

Agenda y funcionamiento

En cuanto a su forma de funcionamiento, el espacio generado por el Consejo de Tigre está centrado principalmente en dar respuesta a demandas puntuales, especialmente las dirigidas a la regularización dominial. El Consejo funciona en los hechos como un espacio para acelerar procesos de regularización o bien para trabajar cuestiones de tipo burocráticas (firma de convenios, boletos de compra-venta, demandas de apertura de talleres o la instalación de luz en un barrio en particular, etc.). Por ello, funciona no tanto como un espacio deliberativo o de construcción de propuestas de mejoras o políticas, sino como una “ventana” de acceso a cuestiones municipales que se canalizan con más facilidad en este espacio.

Si bien este es el funcionamiento actual, desde la Subsecretaría se tiene la intención de dotar al Consejo de otras acciones, dado que al estar circunscrito a temáticas puntuales, no lograr ampliar los temas (por ejemplo, el acceso a la tierra o bien la elaboración de planes de vivienda).

En cuanto a Florencio Varela, se plantea una agenda de trabajo y se revisan cuestiones trabajadas. Se tienen reuniones periódicas (generalmente mensuales). Usualmente, se discuten temas vinculados a la tierra (características y accesos a equipamientos comunitarios, educacionales, transporte, etc.) y posee un rol de acompañamiento en los barrios a través de propuestas de mejoras. Debido a la pandemia de covid-19, el Consejo disminuyó la cantidad de reuniones, generando la reducción en términos de resolución o puesta en agenda de temáticas.

El Consejo tiene la potestad de plantear proyectos al Intendente o a representantes del ejecutivo local, quien lo eleva al Concejo Deliberante. En este sentido, las organizaciones participantes hacen propuestas canalizando las demandas de los vecinos.

Entre las acciones más relevantes impulsadas desde el CLS se pueden mencionar: proyecto para la construcción de viviendas con financiamiento del BID, la intervención frente a intentos de tomas de tierra y acompañamiento para reorientar esa demanda/necesidad a través de otras propuestas, gestión y articulación con el municipio para urbanizar áreas (rurales) y la realización de un relevamiento de las familias de un barrio particular.

En resumen, se observan diferencias entre los municipios en relación con los procesos de conformación. En algunos casos se evidencia que es el gobierno municipal quien impulsa su creación; mientras que en otros, su origen está más vinculado al entramado organizativo local, que es quien demanda y promueve su conformación. Esto no solo es determinante en su origen, sino que también produce efectos en su desarrollo y funcionamiento, poniendo en evidencia la relevancia de los contextos locales, ya que el ámbito del consejo adquiere dinámicas y lógicas de trabajo diferentes en función de los actores impulsores.

En términos generales, en un caso, el espacio permite la resolución de problemáticas y/o tratamiento de propuestas; y, en el otro, resulta un lugar de planeamiento de “demandas” puntuales/particulares de vecinos u organizaciones.

Consejos Locales Sectoriales de Niñez y Adolescencia

Los Consejos Locales de Niñez y Adolescencia (CLNyA) inscriben su formación en la Ley provincial 13.298,⁷ que organiza el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la provincia de Buenos Aires, puesto en vigencia en 2007. Este incluye a los organismos, entidades y servicios públicos y privados del ámbito provincial y municipal que “formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones (...) destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños” (art. 14). Esta normativa los considera órganos esenciales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Se trata de ámbitos multiactorales que instan a la participación de actores estatales del nivel local —representantes de áreas municipales afines a los intereses de la Ley (Desarrollo Social, Salud, Educación, Derechos Humanos, entre otras)—, efectores de educación, salud, seguridad y de otras políticas sociales provinciales con presencia en el municipio, representantes de universidades con asiento en el territorio y diversos actores sociales. Entre estos últimos se incluyen organizaciones comunitarias que se abocan a temáticas vinculadas a los derechos de niños y niñas y las familias, organizaciones de defensa de derechos humanos y de estudios sociales, y colegios profesionales. Asimismo, se prevé la participación de representantes de los niños y adolescentes. La participación es de carácter ad honorem y considerada de interés público relevante.

Los CLNyA tienen por misión fundamental la elaboración del Plan de Acción para la protección integral de los derechos de las niñas y adolescencias a nivel territorial, definiendo prioridades y metas a cumplir. Este debe tener un carácter intersectorial reflejando la concertación de acciones entre representantes de diversos ámbitos y niveles de gobierno y de los actores sociales locales. Asimismo, se acoplan otras competencias a su trabajo, entre las más relevantes se destacan: diagnóstico de la situación de las infancias y adolescencias y de la oferta de servicios y prestaciones asesoramiento y acompañamiento al Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal, el monitoreo y la supervisión de los servicios y prestaciones.

La convocatoria y coordinación de los CLNyA está a cargo de cada uno de los respectivos gobiernos municipales, previa adhesión a Ley 13.298,⁸ a través de

⁷ Ley provincial 13.298 <https://normas.gba.gov.ar/documentos/BoOM3FzB.html>

⁸ La Ley provincial 13.298 es una Ley de tipo conveniada que deja abierta su adhesión a la voluntad de los municipios. Esto implica que la conformación de las instancias locales previstas en la normativa sea un proceso para construir y desarrollar en cada territorio.

las áreas locales que conforman el Sistema de Promoción y Protección de Derechos. Cabe señalar que sólo puede existir un CLS por cada municipio.

En la Provincia de Buenos Aires, según un relevamiento del Organismo Provincia de Niñez y Adolescencia (OPNyA, 2021), se encuentran constituídos 42 Consejos Locales y 14 están en proceso de conformación, como contrapartida 59 municipios no cuentan aún con estos espacios en sus territorios.⁹ En el GBA, como indicamos en trabajos previos (Foglia, 2022), la trayectoria histórica de los CLNyA sigue una pauta general de difusión y ampliación. Estos espacios al 2020 se encontraban presentes en 12 municipios de la región; mientras que en otros 3 existían mesas locales de articulación interinstitucional de niñeces y adolescencias aún no formalizadas como Consejos, pero que trabajaban por el reconocimiento como tales por parte del Poder Ejecutivo Local. Esto redundaba en un total de 15 espacios multiactorales presentes en el GBA.

En lo que respecta a los municipios objeto de análisis, es posible evidenciar que sólo en tres de ellos se conformó el Consejo Local de Niñez y Adolescencia (La Matanza, Tigre, Tres de Febrero), mientras que en uno (Florencio Varela) aún no se ha constituido. Cabe precisar el más reciente recorrido que este municipio tiene en la construcción del Sistema local de Promoción y Protección de Derechos. Si bien la adhesión a la normativa provincial es del año 2014, recién en el 2017 se avanzó en la constitución de otros dispositivos del Sistema (Servicios locales de promoción y protección de derechos),¹⁰ pero no se continuó con el desarrollo del Consejo Local.

Surgimiento

En los municipios de Tigre y La Matanza se verifica un recorrido extenso del dispositivo desde fines de la primera década del 2000, anclado en el momento en que ambos gobiernos locales adhirieron a la Ley provincial. En los dos casos, el surgimiento del dispositivo se sustenta en una profusa trama de organizaciones sociales existentes en el territorio.

En la Matanza se destacan dos grandes redes territoriales de organizaciones sociales que el año 2002 se nuclearon en otro espacio institucional: el Consejo Municipal del Niño y el Joven promovido desde el municipio. Este constituye un ámbito de discusión y generación de políticas sociales en defensa de los derechos de la infancia en el que participan diversas organizaciones. Luego, se crea un espacio intersectorial estatal promovido por el Poder Ejecutivo local. De estas experiencias nace en el 2007, a iniciativa del municipio, el CLNyA que funciona ininterrumpidamente hasta la actualidad. En términos normativos, el dispositivo no tiene ordenanza específica de creación, sino que se rige por la ordenanza de

⁹ El relevamiento realizado contó con respuestas de 115 municipios sobre los 135 que tiene la provincia.

¹⁰ Son organismos municipales responsables de la prevención, promoción, asistencia, atención y restablecimiento de los derechos de niños y adolescentes.

adhesión a la Ley 13.298 que menciona el funcionamiento del CLNyA. Además, se sancionó un reglamento propio del espacio.

En el caso de Tigre, el CLNyA se forma en el año 2009 a iniciativa de una red de organizaciones: el Foro de la Niñez Local. En este se nuclearon centralmente organizaciones gremiales, una importante ONG del distrito y algunas organizaciones de base territorial. El Foro hizo un gran encuentro demandando la adhesión a la Ley 13.298 con apoyo de la Directora de Fortalecimiento Familiar del Municipio y, en el 2009, comenzó a funcionar el CLNyA sancionándose ese mismo año su decreto de creación. También cuenta con un reglamento de funcionamiento. El espacio se desarrolló en forma ininterrumpida hasta 2014, luego estuvo cuatro años sin funcionar y volvió a la actividad en el 2018 con fuerte respaldo municipal (incluso de su máxima autoridad).

El caso opuesto es Tres de Febrero que tiene una historia más reciente y donde el dispositivo surgió a impulso del gobierno local, en el marco de la llegada de la Alianza Cambiemos al municipio en 2016¹¹ y de la firma de la adhesión a la Ley provincial que no se había realizado en años precedentes. Desde que comenzó a funcionar, mantiene un desarrollo continuado, pero no cuenta con ninguna ordenanza ni decreto de funcionamiento que respalde su accionar.

Actores involucrados

En los tres municipios en donde funciona el CLS participan actores bien diversos que evidencian predominios diferenciales.

En el caso de La Matanza, se observa un predominio de actores estatales por sobre los actores sociales. Estos últimos concentran su participación en otro de los dispositivos participativos con los que cuenta el distrito, el ya mencionado Consejo Municipal del Niño y el Joven. Las organizaciones sociales que participan del CLNyA lo hacen mayoritariamente en representación de este Consejo Municipal. Asimismo, en este distrito existen mesas territoriales presentes en las distintas localidades del municipio que también configuran un canal de participación de las organizaciones en torno a las problemáticas sociales. Las organizaciones sociales suelen referenciarse más con estos espacios participativos y no tanto con el CLNyA. De este dispositivo tampoco participan actualmente sindicatos, ni colegios profesionales. Sí se destaca la participación del Frente de Estudiantes Secundarios de la Matanza. En contraposición, hay una multiplicidad de participantes estatales de diferentes ámbitos, municipales (niñez, educación, salud, derechos humanos, entre otros); provinciales (salud, educación, niñez, justicia) y nacionales (niñez, educación). Se suma la participación de una Universidad Nacional con anclaje local.

¹¹ La llegada de la Alianza Cambiemos quiebra una hegemonía de casi 25 años de gobierno de un mismo Intendente, Hugo Curto, del partido peronista en el distrito.

En el caso de Tigre, la participación es más equilibrada, ya que se observan intervenciones de actores sociales de diverso tipo (organizaciones de base, organizaciones de corte más profesional, redes con asiento en varios municipios, colegios profesionales y gremios) como de participantes provenientes de áreas municipales diversas (fortalecimiento familiar, infancia, juventud, educación, trabajo social, hábitat y economía social, entre otras). La intervención de actores de otros niveles de gobierno es acotada y focalizada en los referentes provinciales del campo educativo.

En Tres de Febrero, la composición está restringida a los efectores estatales no teniendo lugar la participación de la ciudadanía. El espacio funciona como un lugar de articulación entre áreas municipales heterogéneas (niñez, salud y salud mental, jardines maternales, deportes) y organismos provinciales pertenecientes a diferentes sectores (educación, seguridad, salud, adicciones, niñez, justicia). Hasta 2018, participó una universidad nacional con asiento en el territorio. En este municipio, el CLNyA oficia como un espacio de encuentro directo de estos efectores, conformando una red de comunicación e información que constituye un insumo para la gestión.

Agenda y funcionamiento

Las tareas desplegadas por cada uno de los CLNyA son bien heterogéneas, dando cuenta de que en algunos municipios lo mandado por la Ley tiene mayor concreción en la práctica mientras que en otros al espacio aún le cuesta avanzar con actividades en la senda marcada normativamente.

En el CLNyA del municipio de La Matanza, se han generado iniciativas variadas en las distintas fases del ciclo de la política pública: conversatorios para instalar temas en la agenda pública, formulación de proyectos específicos, fuerte involucramiento en la implementación de las acciones y la creación de un Observatorio para el monitoreo de una cuestión de relevancia provincial y local; dando cuenta de un profuso trabajo generado en el seno del dispositivo.

El municipio de Tigre, sin este nivel de desarrollo, igualmente cuenta con un extenso despliegue de tareas. Estas son focalizadas colocando temas y demandas en la agenda de gobierno local y en la elaboración de propuestas concretas de creación de espacios institucionales para que sean atendidas por el gobierno municipal.

En el otro extremo, el municipio de Tres de Febrero, por las características particulares de su entramado actoral anclado en los actores de gobierno municipal y provincial, sólo ha generado actividades vinculadas con la implementación de la política, ligadas a la mejora de los circuitos institucionales de funcionamiento y a la articulación entre efectores estatales.

En resumen, el desarrollo efectuado pone en evidencia que los CLNyA en todos los municipios abordados constituyen ámbitos de intercambio y articulación entre diferentes actores pertenecientes al Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñeces y Adolescencias de cada distrito, habilitándose allí el encuentro y la discusión de la política pública entre todos los involucrados. Sin embargo, las tareas por ellos concretadas y su incidencia en la política pública de infancia depende de quiénes promovieron la constitución del espacio y del entramado actoral que lo sostiene.

Por un lado, es posible apreciar que, sin la participación de actores sociales, como se observa en Tres de Febrero, el CLNyA se convierte sólo en un espacio de comunicación y conocimiento entre efectores estatales, pero la esencia del dispositivo se ve obturada. Al no estar presente la voz y opinión de actores por fuera del aparato estatal no hay lugar para tareas que requieren cierta distancia del gobierno —(por ejemplo, permear la agenda o monitorear sus acciones). Se pierde en este caso el aporte que actores anclados en el territorio y con conocimiento situado de problemáticas y fortalezas del mismo pueden efectuar a la política local y el dispositivo ve anulado su componente participativo.

Por otro lado, en los dos municipios donde el CLNyA demuestra un despliegue vigoroso de acciones, el Estado municipal está muy presente a través de sus distintos efectores dando entidad al espacio y aportando en su sostenimiento. Este no se hace en solitario, sino que se desarrolla con actores supralocales estatales; aspecto evidente en Matanza, con organizaciones territoriales en el distrito que han generado las bases, activado y/o jerarquizado la potencia del dispositivo como instancia de co-construcción co-corresponsable de políticas para las niñeces y adolescencias.

Conclusiones

En este trabajo nos propusimos analizar el despliegue de dispositivos participativos multiactorales institucionalizados en la escala local en dos campos de la política social: hábitat popular y niñez y adolescencia.

Los dispositivos seleccionados disponen de un encuadre normativo provincial que los crea y proporciona las pautas generales de su funcionamiento. Sin embargo, por el carácter conveniado que asumen estas normativas, en los dos campos son los gobiernos municipales los que efectivamente tienen a cargo su conformación, habilitándose, por tanto, desarrollos particulares en cada escenario local, siendo los actores territoriales estatales y sociales quienes tienen capacidad de perfilar el desarrollo de estos a lo largo del espacio provincial.

En los campos de política estudiados fue posible observar que la mayor densidad del dispositivo participativo se liga con la presencia e interés de una

trama de actores —estatales y sociales— que identificaron la relevancia de contar con espacios de estas características para la producción de la política local.

Este punto matiza el perfil *top-down* con el que los estudios sobre participación suelen describir a los mecanismos institucionalizados. Se hace evidente que, aun cuando hay marcos supralocales que “desde arriba” crean y promueven estos dispositivos, los mismos no pueden ser implantados —ni analizados— en los escenarios locales como si fueran una receta universal, porque aun cuando sus características y esquemas institucionales podrían intentar replicarse isomórficamente, no operan en abstracto, sino que se anclan una especial vinculación entre actores sociales y estatales.

Asimismo, estos dispositivos no producen acciones parejas. Si bien la literatura pone énfasis en su carácter asesor, en los campos abordados las actividades desarrolladas dan cuenta de perfil más abarcativo y denso. Los CLS intervienen en diferentes momentos del ciclo de la política, algunos tienen peso en el momento de agenda planteando temas de discusión en el seno de los espacios, otros en el plano de la formulación diseñando proyectos específicos, otros en la implementación como acciones de acompañamiento, resolución de problemas específicos o modificación de circuitos institucionales de procesamiento de demandas y otros en el control o monitoreo. Desde nuestro punto de vista, este abanico de acciones da cuenta de que los CLS son parte constitutiva del proceso de producción de la política local. En este sentido, podría considerarse que tienen un lugar relevante en el quehacer y en su desarrollo, aunque esto aún podría ser potenciado.

En síntesis, podemos afirmar que el panorama trazado es resultado de un proceso más amplio y relativamente sostenido de incorporación de diseños institucionales participativos en diversos campos de la política social, fundado en un sostén normativo que les brinda estabilidad y el compromiso de las organizaciones sociales del territorio.

Referencias Bibliográficas

- Annunziata, R. (2016).** Ciudadanía disminuida: La idea de la “construcción de ciudadanía” en los dispositivos participativos contemporáneos. *Temas y Debates*, 30, 39–57. <https://doi.org/10.35305/tyd.v0i30.321>
- Arques, F., Diaz Rosaenz, M., Moreira, M., y Schneider, C. (2016).** Mapa de la configuración institucional de la participación ciudadana local en la Argentina. En C. Schneider (Ed.), *La democracia local en la Argentina actual. Participación ciudadana en la vida política de los municipios* (pp. 45–100). Biblos.
- Avritzer, L. (2014).** *Los desafíos de la participación en América Latina*. Ateneu.
- Barrabino, O. (2020).** *Sistematización y análisis del trabajo en red de la Mesa local de prevención y atención a la violencia familiar y de género del Partido de Florencio Varela* [Tesis de grado, Universidad Nacional Arturo Jauretche]. <https://biblio.unaj.edu.ar/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=6806>
- Blanco, I., Fleury, S., y Subirats, J. (2012).** Nuevas miradas sobre viejos problemas: Periferias urbanas y transformación social. *Gestión y política pública*, 21(SPE), 3–40.

- Blanco, I., Gomà, R., y Subirats, J. (2018).** El nuevo municipalismo: Derecho a la ciudad y comunes urbanos. *Gestión y análisis de políticas públicas*, 20, 14–28.
- Borja, J. (1986).** Participación... ¿para qué? *Revista Foro*, 26(1), 30–31.
- Brugué, J. (2018).** Los ritmos y los tumbos de la participación ciudadana. *Revista Cuadernos Manuel Giménez Abad*, 16, 154–165.
- Bustos, W. (2015).** Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat. Su implementación en los partidos de la Región Metropolitana de Buenos Aires. Observatorio del Conurbano.
- Cravacuore, D. (2009).** La participación ciudadana en los gobiernos locales argentinos. En *Gestión Municipal Participativa. Construyendo Democracia Cotidiana* (pp. 162–181). Corporación para la Innovación en Ciudadanía.
- Díaz Aldret, A. (2017).** Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas. *Gestión y política pública*, 26(2), 341–379. <https://doi.org/10.29265/gypp.v26i2.337>
- Ferrari Mango, C., Foglia, C., y Rofman, A. (2021).** Políticas sociales locales en Gran Buenos Aires: Gobernanza participativa y multi-nivel en economía social e infancia. *Administración y Desarrollo*, 51(1), 61–86. <https://doi.org/10.22431/25005227.vol51n1.3>
- Foglia, C. (2020).** Los Consejos Locales de Niñez y Adolescencia: Institucionalizando la participación de la sociedad civil en la producción de la política pública de infancia a nivel local en el conurbano bonaerense. *Ciudadanías. Revista de Políticas Sociales*, 4.
- Foglia, C. (2022, julio 21).** *La gestión local de las políticas de promoción y protección de derechos de niñas y adolescentes en el Gran Buenos Aires Argentina. XI Congreso Latinoamericano de Ciencia Política (ALACIP)*, Santiago, Chile.
- Foglia, C., y Rofman, A. (2020).** Gobernanza participativa local en el Gran Buenos Aires: Una radiografía actual de los 24 municipios. *Revista iberoamericana de estudios municipales*, 21, 113–145. <https://doi.org/10.32457/riem.vi21.307>
- Font, J., Brugué, J., y Gomà, R. (2001).** Consejos consultivos en Barcelona: Conclusiones. En J. Font (Ed.), *Ciudadanos y decisiones públicas* (pp. 122–124). Ariel.
- Font, J., y Gomà, R. (2001).** La democracia local: Un mapa de experiencias participativas. En J. Font (Ed.), *Ciudadanos y decisiones públicas* (pp. 61–91). Ariel.
- Franco Patiño, M., García Cejudo, C., Landeira, P., y Fy Llobet, V. (2019).** Los consejos locales de protección de derechos. Características de participación y relevancia política en la institucionalización de los derechos de la infancia. En V. Llobet y C. Villata (Eds.), *De la desjudicialización a la refundación de los derechos* (pp. 253–285). Teseo Press Design.
- Hevia, F., Vergara-Lope, S., y Ávila Landa, H. (2011).** Participación ciudadana en México: Consejos consultivos e instancias públicas de deliberación en el gobierno federal. *Perfiles latinoamericanos*, 19(38), 65–88.
- Isunza Vera, E., y Jara, F. (2006).** *Relaciones Sociedad Civil y Estado en México. Un ensayo de interpretación*. Programa Interinstitucional de Investigación-Acción sobre Democracia, Sociedad Civil y Derechos Humanos.
- Mayntz, R. (2006).** Governance en el Estado moderno. *PostData*, 11, 103–120.
- Observatorio de la Ley 14449 de Acceso Justo al Hábitat. (s. f.).* <https://observatorio.madretierra.org.ar/>
- Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia. (2021).** *Creación y Fortalecimiento de los Consejos Locales de Promoción y Protección de Derechos de las niñas y adolescencias*.
- Pagani, M. L., y Payo, M. (2015).** Definiciones, alcances y desafíos de la participación ciudadana y en la articulación de las políticas públicas. Algunas consideraciones en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. En M. L. Pagani, M. Payo, y B. Galinelli (Eds.), *Estudios sobre Gestión Pública: Aportes para la mejora de las organizaciones estatales en el ámbito provincial* (pp. 97–120). Subsecretaría para la Modernización del Estado; Gobierno PBA.
- Red de Progreso Social. (2018).** Índice de Progreso Social Conurbano Bonaerense. <https://www.cippecc.org/proyecto/indice-de-progreso-social-de-la-provincia-de-buenos-aires/>
- Rodríguez, R. (2015).** Los Consejos Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia: Espacios institucionales de visibilidad y enunciación. *Publifadecs*, Universidad Nacional de Comahue.
- Rofman, A. (2014).** Participación ciudadana y territorio en el Gran Buenos Aires. *Territorios*, 31, 37–56.
- Rofman, A., y Foglia, C. (2021).** Políticas y capacidades municipales en el Gran Buenos Aires:

¿Gobernanza inteligente de la pandemia? *Revista Administración Pública y Sociedad*, 12, 5–30.

Rosales, M. B. (2011). Políticas públicas con enfoque de género en el estado municipal: Sentidos y representaciones de las mujeres que participan en la mesa local de para la prevención de la violencia de género. *Question*, 1(31).

Rowe, G., y Frewer, L. (2004). Evaluating Public-Participation Exercises: A Research Agenda. *Science, Technology and Human Values*, 29(4), 512–556. <https://doi.org/10.1177/0162243903259197>

Subirats, J. (2019). Dilemas: Gobierno multi-nivel, gobernanza en red y coproducción de políticas. En D. Gómez-Álvarez, R. Rajack, E.

López-Moreno, y G. Lanfranchi (Eds.), *Gobernanza Metropolitana: El gobierno de las metrópolis para el desarrollo urbano sostenible* (pp. 86–97). BID. <https://doi.org/10.18235/0000875>

Szajnberg, D., Fernández Cittadini, R., Rodríguez, V., y Noel, L. (2018). *Proceso de adhesión a Ley de Acceso Justo al Hábitat en Municipio San Isidro*. Congreso Internacional Vivienda y Ciudad: Debate en torno a la Nueva Agenda Urbana, Córdoba, Argentina.

Urdaniz, A. (2017). La comunicación institucional en el contexto convergente: Los Consejos Locales de Promoción y Protección de Derechos del Niño de la provincia de Buenos Aires. *Actas de Periodismo y Comunicación*, 2(1).